



deras y leñas que el mismo dice, en la Diputacion de la Cudbrina, y sitio del casaroles, y como la Subasta de estos efectos, acordada por la Junta no tuvo licitadores, luego declaramos que nuevamente la intente, manifestando en ella por los efectos que se hace; Rogando sea con brevedad, pues desaparecen segun tiene entendido los efectos licitados por orden del que se titula dueño el Sr. D. Pedro Sanchez, y lo acreditan las ordenes adjuntas dadas por el mismo, y de cuya falta debiera ser Responsable.

*La Ciudad en su vista Alcordo: Conformarse con la proposicion del Sr. Alcalde de terreno, que se liquidara el Remate de los Maderas y leñas a qd. la misma se refiere en los mismos terminos que el qd. Señor propone, Subastandose por dias dando principio el dia seis diez y ocho del corriente, celebrandose dos remates, el primero el dia diez y once, y el segundo el veintitres de once a una del dia, reservandole la Municipalidad la aprobacion del Remate, y la comision de Montes forme la condicion que crea conveniente, si juzga variar las establecidas.*

*Sr. D. Juan Pedro Alvarez, salvo su voto en el acuerdo anterior no votando.*

*La Ciudad vista la resistencia que ofrece D. Juan Miguel Molina a cumplir con lo acordado en treinta y uno de Octubre ultimo y que se le hizo saber en el de Noviembre anterior, o al menos la falta de cumplimiento que por su parte se nota.*

*Alcordo: Se haga servir de medio al Molina presente los documentos qd. que se le tienen pendientes, haciendole tambien de los que tenga para cobrar lo interior, que exige qd. concurrentes al Subastero de esta Ciudad; en el bien entendido que >*

